MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2679

LUNES 5 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Aprobar mediante Decreto Alcaldicio Modificación de Convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 14.09.2026 entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA 4ª7".

La resolución exenta N°000166/2026 que aprueba modificación de Convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 14.09.2026 entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA 4ª7".

D E C R E T O :

APRUEBASE modificación de Convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 14.09.2026 entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA 4ª7".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/CAB/LGE/TUS/TPD/tpd

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Recursos Humanos
Convenio (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/229g5vv6otkvJ8a
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
"PROGRAMA 4ª7"

En Rancagua, a 14 de septiembre de 2026, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **MARÍA JESÚS AVELLO RIFO,** cédula nacional de identidad N[redacted] en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.081.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula nacional de identidad Nº8.278.834-4, ambos con domicilio en Comercio N°121, comuna de Requínoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa suscribieron convenio de Transferencia de recursos y ejecución para el programa 4ª7, con fecha 07 de enero de 2026, aprobado mediante Resolución Exenta N°19 de fecha 13 de enero 2026 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en sus cláusulas Octava número 1, que disponen:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$42.917.568.- (cuarenta y dos millones novecientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

   Establecimiento Escuela David del Curto, cobertura 43 mujeres y 60 niñeces y adolescencias.

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$27.360.000.-**
2	Gastos de Operación	**$2.857.568.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$30.217.568.-**

Establecimiento República de Francia, cobertura 18 mujeres y 25 niñeces y adolescencias.

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$10.700.000.-**
2	Gastos de Operación	**$2.000.000.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$12.700.000.-**

"

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N°411 de Nivel Central se incrementan los recursos para el programa 4ª7 de la Dirección regional de O'Higgins, en la suma de $10.200.000.- (diez millones doscientos mil pesos). Que estos recursos tienen como finalidad incrementar los recursos de aquellos establecimientos educacionales donde se ejecutan los programas 4ª7 y que se vieron afectados debido a las intensas lluvias ocurridas en diversas regiones del país, con pérdidas y daños de los materiales de trabajo diario. Que este incremento fue aprobado mediante Resolución exenta N°148 de fecha 24 de agosto de 2026, Rectificada posteriormente mediante Resolución Exenta N°150 de 24 de agosto de 2026. Que, mediante memorándum N°351 de fecha 11 de septiembre de 2026 la Directora Regional doña María Jesús Avello Rifo, instruye la modificación solicitada por la encargada del programa 4ª7 doña Araceli Parraguez Pizarro mediante memorándum N°347 de fecha 11 de septiembre de 2026, según el siguiente detalle;

- Aumentar el Ítem 2 (Gastos en operación), en la suma de $500.000.-pesos, Escuela David del Curto.
- Aumentar el Ítem 2 (Gastos en operación), en la suma de $500.000.-pesos, Escuela Republica de Francia.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, se modifica la cláusula Octava número 1, del convenio antes indicado, las que serán del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

"**1**. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$43.917.568.- (cuarenta y tres millones novecientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

Establecimiento Escuela David del Curto, cobertura 43 mujeres y 60 niñeces y adolescencias.

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	**$27.360.000.-**
2	Gastos de Operación	**$3.357.568.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$30.717.568.-**

Establecimiento República de Francia, cobertura 18 mujeres y 25 niñeces y adolescencias.

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	**$10.700.000.-**
2	Gastos de Operación	**$2.500.000.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.200.000.-**

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 07 de enero de 2026 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutante.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Jesús Avello Rifo**, consta de Resolución 121830/86/2026 de fecha 16 de marzo de 2026 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Waldo Valdivia Montecinos** para representar a **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, consta en Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

MARIA JESUS AVELLO RIFO
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y
La Equidad de Género
Región de O'Higgins

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Requinoa
Región de O'Higgins

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 928

LUNES 5 OCTUBRE DE 2026

MAT. : Solicita decretar modificación de convenio de transferencia y ejecución del Programa 4ª7.

DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

A : SR.WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. Por medio del presente, solicito a usted, decretar Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 07.01.2026 entre el Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA 4ª7", aprobado mediante resolución exenta N° 00166/2026.

.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

TUS/TPD/tpd

DISTRIBUCION
- ALCALDIA
- Dideco
- 4ª7

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rGCIokwPwCm3P4K
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Expediente Nº 32/2026

CAO/CIN/CCC/LSL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00166/2026

Rancagua, 28/ 09/ 2026

VISTOS:

La Ley Nº19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº21.796 que aprueba presupuesto año 2026 para el sector público; Ley Nº20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/86/2026 de 16 de marzo de 2026 de nombramiento del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº265 de fecha 17 de abril del año 2024, que delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°19 de 13 de enero de 2026 de la Dirección Regional de SernamEG de O'Higgins; y Resolución Nº36 de 2024 y N°3 de 2026 que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

Que, el SernamEG y la Municipalidad de Requínoa suscribieron convenio de Transferencia y ejecución para programa "4 A 7", con fecha 07 de enero de 2026, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº19 de fecha 13 de enero de 2026.

Que, mediante Resolución Exenta N°411 de Nivel Central se incrementan los recursos para el programa 4ª7 de la Dirección regional de O'Higgins, en la suma de $10.200.000.- (diez millones doscientos mil pesos). Que estos recursos tienen como finalidad incrementar los recursos de aquellos establecimientos educacionales donde se ejecutan los programas 4ª7 y que se vieron afectados debido a las intensas lluvias ocurridas en diversas regiones del país, con pérdidas y daños de los materiales de trabajo diario.

Que este incremento fue aprobado mediante Resolución exenta N°148 de fecha 24 de agosto de 2026, de la Dirección Regional de Ohiggins, rectificada posteriormente mediante Resolución Exenta N°150 de 24 de agosto de 2026.

Que, mediante memorándum N°351 de fecha 11 de septiembre de 2026 la Directora Regional doña María Jesús Avello Rifo, instruye la modificación solicitada por la encargada del programa 4ª7 doña Araceli Parraguez Pizarro mediante memorándum N°347 de fecha 11 de septiembre de 2026

Que, conforme lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 14 de septiembre de 2026.

Que, es menester aprobar, mediante resolución exenta, la modificación del convenio de transferencia y ejecución del "4ª7", suscrito por las partes con fecha 14 de septiembre de 2026 y cuyo texto es del siguiente tenor:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Transferencia de fondos y ejecución con Municipalidad de **Requínoa** para el programa **"4 A 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**
"PROGRAMA 4ª7"

En Rancagua, a 14 de septiembre de 2026, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **MARÍA JESÚS AVELLO RIFO,** cédula nacional de identidad N° [redacted] en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.081.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula nacional de identidad Nº8.278.834-4, ambos con domicilio en Comercio N°121, comuna de Requínoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa suscribieron convenio de Transferencia de recursos y ejecución para el programa 4ª7, con fecha 07 de enero de 2026, aprobado mediante Resolución Exenta N°19 de fecha 13 de enero 2026 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en sus cláusulas Octava número 1, que disponen:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$42.917.568.- (cuarenta y dos millones novecientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

Establecimiento Escuela David del Curto, cobertura 43 mujeres y 60 niñeces y adolescencias.

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$27.360.000.-**
2	Gastos de Operación	**$2.857.568.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$30.217.568.-**

Establecimiento República de Francia, cobertura 18 mujeres y 25 niñeces y adolescencias.

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$10.700.000.-**
2	Gastos de Operación	**$2.000.000.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$12.700.000.-**

"

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N°411 de Nivel Central se incrementan los recursos para el programa 4ª7 de la Dirección regional de O'Higgins, en la suma de $10.200.000.- (diez millones doscientos mil pesos). Que estos recursos tienen como finalidad incrementar los recursos de aquellos establecimientos educacionales donde se ejecutan los programas 4ª7 y que se vieron afectados debido a las intensas lluvias ocurridas en diversas regiones del país, con

pérdidas y daños de los materiales de trabajo diario. Que este incremento fue aprobado mediante Resolución exenta N°148 de fecha 24 de agosto de 2026, Rectificada posteriormente mediante Resolución Exenta N°150 de 24 de agosto de 2026. Que, mediante memorándum N°351 de fecha 11 de septiembre de 2026 la Directora Regional doña María Jesús Avello Rifo, instruye la modificación solicitada por la encargada del programa 4ª7 doña Araceli Parraguez Pizarro mediante memorándum N°347 de fecha 11 de septiembre de 2026, según el siguiente detalle;

- Aumentar el Ítem 2 (Gastos en operación), en la suma de $500.000.-pesos, Escuela David del Curto.
- Aumentar el Ítem 2 (Gastos en operación), en la suma de $500.000.-pesos, Escuela Republica de Francia.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, se modifica la cláusula Octava número 1, del convenio antes indicado, las que serán del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

"1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$43.917.568.- (cuarenta y tres millones novecientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

Establecimiento Escuela David del Curto, cobertura 43 mujeres y 60 niñeces y adolescencias.

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$27.360.000.-**
2	Gastos de Operación	**$3.357.568.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$30.717.568.-**

Establecimiento República de Francia, cobertura 18 mujeres y 25 niñeces y adolescencias.

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$10.700.000.-**
2	Gastos de Operación	**$2.500.000.-**
3	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.200.000.-**

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 07 de enero de 2026 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutante.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Jesús Avello Rifo**, consta de Resolución 121830/86/2026 de fecha 16 de marzo de 2026 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Waldo Valdivia Montecinos** para representar a **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, consta en Decreto Alcaldicio N°4716 de fecha 06 de diciembre de 2024.

MARIA JESUS AVELLO RIFO / DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS /WALDO VALDIVIA MONTECINOS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE REQUINOA //

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el incremento que involucra la modificación al programa 02 subtítulo 24 ítem 03 asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARIA JESÚS AVELLO RIFO
Directora Regional
Dirección Regional De Ohiggins

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
modificacion	Digital	Ver		
Resolucion 411	Digital	Ver		
Resex 148	Digital	Ver		
Resex 150	Digital	Ver		
memorandum 351	Digital	Ver		
memorandum 347	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE OHIGGINS

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24573167&hash=c6810